

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 1 - de 38

VSC-PARP-061-2022

ESTADO No. PARP-061-2022

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, a lo dispuesto en la Resolución 363 del 17 de junio de 2019, y Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería por intermedio del Punto de Atencin Regional Pasto, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **06 de julio de 2022.**

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	0360-52	MARIA ELVIA ESTHER URBANO CASTILLO	01/07/2022	908-636 ANNA	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0360-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones: 1. REQUERIR al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0360-52, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la modificación del Formato Básico Minero - FBM Anual de 2021, por cuanto: 1. No reposan en el expediente formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres II, III y IV de 2021; 2. En relación con el plano si bien con su geodatabase, con presentación de la plantilla en MXD, se recomienda una nueva presentación en archivos shape file. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9682718 del 04/ABR/2022. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019, por medio de la cual el Ministerio de Minas y Energía adoptó el nuevo Formato Básico Minero FBM, todos los Formatos Básicos Mineros FBM presentados desde el 17 de julio de 2020, incluso los correspondientes a vigencias anteriores, se deberán allegar conforme al Formato Anexo 1 decretado en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 2 - de 38

					con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la ResoluciónNo. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Es de anotar que una vez sean presentadas los Formularios para la Declaración y Producción de Regalías correspondientes a los trimestres II, III y IV de 2021, el FBM será nuevamente objeto de evaluación, a efectos de contrastar los reportes de producción y en caso de necesitar ajustes los mismos serán requeridos en auto posterior. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Miner ía 9682718 del 04/ABR/2022 . 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 d e 2 0 0 1
CONTRATO DE CONCESION	8705	SOCIEDAD MINERIA E INVERSIONES S.A.S.	01/07/2022	908-637 ANNA	Una vez verificado el expediente digital del título minero 8705, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y /o recomendaciones al titular minero SOCIEDAD MINERIA E INVERSIONES S.A.S.: 1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 8705, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 980-46-994000000244 Anexo 4, expedida el 24 de agosto de 2021, por la empresa Aseguradora Solidaria de Colombia, para la vigencia comprendida entre el 28 de agosto de 2017 y el 28 de agosto de 2022, que ampara la etapa de explotación del Contrato de Concesión No. 8705, localizado en jurisdicción del municipio de Magui (Payan) departamento de Nariño, con un valor asegurado \$ 27.505.858, presentada con radicado 46359 de fecha 15/MAR/2022; toda vez que la misma debe contener la anotación de que <i>“en caso de que la compañía de seguros decida no continuar amparando la siguiente etapa o periodo, deberá informarlo a esta autoridad minera por escrito seis (6) meses antes al vencimiento de la garantía, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014”</i>; y se encuentra mal constituido el valor a asegurar, siendo el valor correcto OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 81'836.483). . Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9572725 del 27/MAR/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9572723 del 25/ABR/2022. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 3 - de 38

					imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9572725 del 27 / MAR / 2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	SFS-15531	BENJAMIN OBANDO DELGADO	05/07/2022	908-638 ANNA	Una vez verificado el expediente digital del título minero SFS-15531, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y /o recomendaciones al titular minero BENJAMIN OBANDO DELGADO: 1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101001575 Anexo 0 del 02 de julio de 2021 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A., con fecha de vigencia desde el 30 de junio de 2021 hasta el 22 de marzo de 2022 , y Un Millón Cuatrocientos Veintiséis Mil Doscientos Setenta Pesos M/Cte (\$ 1.426.270) como valor asegurado, presentada dentro del título minero SFS-15531, con radicado 52878 de fecha 06/JUN/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10347377 del 14/JUN/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10347375 del 02/JUL/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014. 2. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101002058 Anexo 0 del 16 de marzo de 2022 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A., con fecha de vigencia desde el 27 de marzo de 2022 hasta el 27 de marzo de 2023, y Veintiocho Millones Quinientos Veinticinco Mil Trescientos Noventa y Cuatro Pesos M/Cte (\$ 28.525.394) como valor asegurado, presentada dentro del título minero SFS-15531, con radicado 52878 de fecha 06/JUN/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10347377 del 14/JUN /2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10347375 del 02/JUL/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014. 3. INFORMAR que el titular minero del Contrato de Concesión No. SFS-15531 radicó la Póliza Minero Ambiental No. 41-43- 101002058 Anexo 0 expedida el día 16 de marzo de 2022, por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 27 de marzo de 2022 y hasta el 27 de marzo de 2023, y con un valor

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 4 - de 38

					asegurado de Veintiocho Millones Quinientos Veinticinco Mil Trescientos Noventa y Cuatro Pesos M/Cte (\$ 28.525.394), fue presentada a través del Sistema Integrado de Gestión Minera – SIGM Anna Minería a través del radicado No. 47460-0 y evento No. 335107 de 24 de marzo de 2022, y la misma garantía a través del radicado No. 52878-0 y evento No. 357404 de 06 de junio de 2022, por lo tanto esta Entidad atendiendo los principios de concentración, unidad de materia y eficacia procederá en un solo acto administrativo a p r o n u n c i a r s e r e s p e c t o d e l o a n t e r i o r . 4. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 1 0 3 4 7 3 7 7 d e l 1 4 / J U N / 2 0 2 2 . 5. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 1 0 3 4 7 3 7 5 d e l 0 2 / J U L / 2 0 2 2 . 6. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	SFS-15531	BENJAMIN OBANDO DELGADO	05/07/2022	908-639 ANNA	Una vez verificado el expediente digital del título minero SFS-15531, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero BENJAMIN OBANDO DELGADO: 1. INFORMAR que la Póliza Minero Ambiental No. No. 41-43-101002058 Anexo 0 expedida el día 16 de marzo de 2022, por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 27 de marzo de 2022 y hasta el 27 de marzo de 2023, y con un valor asegurado de Veintiocho Millones Quinientos Veinticinco Mil Trescientos Noventa y Cuatro Pesos M/Cte (\$ 28.525.394), fue presentada a través del Sistema Integrado de Gestión Minera – SIGM Anna Minería a través del radicado No. 47460-0 y evento No. 335107 de 24 de marzo de 2022, fue evaluada en el Auto Anna No. 908-638 de 05 de julio de 2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9673283 d e l 1 9 / M A Y / 2 0 2 2 . 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 9673281 d e l 3 0 / A B R / 2 0 2 2 . 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	JDB-14011	JULIO CESAR DELGADO ERASO	05/07/2022	908-640 ANNA	1. APROBAR la póliza minero ambiental No.41-43-101001463 Anexo 0 del 18 de diciembre de 2020 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A., con fecha de vigencia desde el 14 de diciembre de 2020 hasta el 27 de diciembre de 2021, y e Un Millón Cien Mil Pesos M/Cte (\$1.100.000,00) como valor asegurado, presentada dentro del título minero JDB-14011, con radicado 45388 de fecha 04/MAR/2022. Lo anterior de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 5 - de 38

					conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9476378 del 24/ABR/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 9476376 del 11/MAY/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014. 2. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101001953 Anexo 1 del 02 de febrero de 2022 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A., con fecha de vigencia desde el 28 de diciembre de 2021 y hasta el 28 de diciembre de 2022, y Un Millón Cien Mil Pesos M/Cte (\$ 1.100.000) como valor asegurado, presentada dentro del título minero JDB-14011, con radicado 45388 de fecha 04/MAR/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9476378 del 24/ABR/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 9476376 del 11/MAY/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9476378 del 24/ABR/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 9476376 del 11/MAY/2022. 4. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 9476376 del 11/MAY/2022. 5. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	JDB-14011	JULIO CESAR DELGADO ERASO	05/07/2022	908-641 ANNA	1. INFORMAR al titular minero que la póliza minero ambiental No. 41-43-101001953 Anexo 0, expedida por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 28 de diciembre de 2021 y hasta el 28 de diciembre de 2022, y con un valor asegurado de Un Millón Cien Mil Pesos M/Cte (\$ 1.100.000), como valor asegurado, presentada dentro del título minero JDB-14011, con radicado 39838 de fecha 13/ENE/2022, no será objeto de evaluación, toda vez que la misma que la misma fue aprobada mediante Auto No. 908-640 de 05 de julio de 2022.Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8986295 del 03/MAY/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 8986293 del 11/MAY/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8986295 del 03/MAY/2022. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 8986293 del 11/MAY/2022.

					4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	JDB-14011	JULIO CESAR DELGADO ERASO	05/07/2022	908-642 ANNA	1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2019 presentado dentro del título minero JDB-14011, con radicado 53786 de fecha 18/JUN/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10452793 del 27/JUN/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10452793 del 27/JUN/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	JDB-14011	JULIO CESAR DELGADO ERASO	05/07/2022	908-643 ANNA	1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Semestral de 2019 presentado dentro del título minero JDB-14011, con radicado 53787 de fecha 18/JUN/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10452917 del 27/JUN/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10452917 del 27/JUN/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	JDB-14011	JULIO CESAR DELGADO ERASO	05/07/2022	908-644 ANNA	1. INFORMAR al titular minero que el Formato Básico Minero FBM Anual de 2020 presentado dentro del título minero JDB-14011, con radicado 53788 de fecha 18/JUN/2022, sólo será evaluado una vez allegue los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres I y II de 2020, por lo tanto el FBM será nuevamente objeto de evaluación, a efectos de contrastar los reportes de producción y en caso de necesitar ajustes los mismos serán requeridos en auto posterior. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10452959 del 27/JUN/2022 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10452959 del 27/JUN/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

CONTRATO DE CONCESION	6005	JUDITH DE MARIA ENRIQUEZ GARCIA	05/07/2022	908-645 ANNA	1. INFORMAR al titular minero que el Formato Básico Minero FBM Semestral de 2021 presentado dentro del título minero 6005, con radicado 43217 de fecha 14/FEB/2022, no será objeto de evaluación como quiera no es necesaria su presentación. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9 2 6 6 7 5 4 d e l 1 3 / A B R / 2 0 2 2 . 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	6005	JUDITH DE MARIA ENRIQUEZ GARCIA	05/07/2022	908-646 ANNA	1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 6005, para que realice la corrección y presentación del Formato Básico Minero- FBM anual de 2021, con su correspondiente plano anexo, toda vez que el presentado mediante radicado 43211 de fecha 14/FEB/2022, presenta inconsistencias, dado que el mismo no se encuentra con el sistema de coordenadas utilizado para la elaboración del plano MAGNA SIRGAS WKID:4686, en cumplimiento de la Resolución No. 40925 del 31 de diciembre de 2019. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9266106 del 13/ABR/2022 . Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas c o r r e s p o n d i e n t e s . 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9 2 6 6 1 0 6 d e l 1 3 / A B R / 2 0 2 2 . 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	GD4-151	C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S	05/07/2022	908-647 ANNA	1. INFORMAR al titular minero que la póliza minero ambiental No. 400032284 Anexo 1, expedida por Compañía de Seguros Nacional de Seguros S.A., con vigencia desde el 09 de febrero de 2021 hasta el 09 de febrero de 2023 y por valor asegurado de Doscientos Mil Pesos M/Cte (\$200.000) como valor asegurado, presentada dentro del título minero GD4-151, con radicado 45352 de fecha 04/MAR/2022, no será objeto de evaluación, toda vez que la misma que la misma trata del Contrato de Concesión No. GD4-151A. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9472361 del 16/MAY/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 9472359 d e l 0 4 / J U L / 2 0 2 2 . 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9472361 d e l 1 6 / M A Y / 2 0 2 2 .

					3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 9472359 d e l 0 4 / J U L / 2 0 2 2 . 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
CONTRATO DE CONCESION	GD4-151	C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S	05/07/2022	908-648 ANNA	1. APROBAR la póliza minero ambiental No.400027125 Anexo 0 del 19 de junio de 2020 expedida por la compañía de seguros Nacional de Seguros S.A., con fecha de vigencia desde el 16 de junio de 2020 hasta el 10 de octubre de 2020 , y Doscientos Mil Pesos M/Cte (\$200.000) como valor asegurado, presentada dentro del título minero GD4-151, con radicado 44281 de fecha 22 /FEB/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9365500 del 15/MAR/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 9365498 del 04/JUL/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la R e s o l u c i ó n N o . 3 3 8 d e l 3 0 d e m a y o d e 2 0 1 4 . 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9365500 d e l 1 5 / M A R / 2 0 2 2 . 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 9365498 d e l 0 4 / J U L / 2 0 2 2 . 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
CONTRATO DE CONCESION	GD4-151	C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S	05/07/2022	908-649 ANNA	1. INFORMAR al titular minero que la póliza minero ambiental No. 420 expedida el 27 de marzo de 2015 expedida por la compañía de seguros Cardinal Seguros S.A., con fecha de vigencia desde el 17 de abril de 2015 hasta el 17 de abril de 2016, y \$69.996.00 como valor asegurado, presentada dentro del título minero GD4-151, con radicado 44280 de fecha 22/FEB/2022, no será objeto de evaluaión, toda vez que la misma que la misma fue aprobada mediante AUTO PARP-162-15 del 29 de abril de 2015, notificado en Estado Jurídico No. PARP-009-15 de 26 de mayo de 2015.Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9365472 del 15/MAR/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 9365470 del 04/JUL/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9365472 d e l 1 5 / M A R / 2 0 2 2 . 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 9365470 d e l 0 4 / J U L / 2 0 2 2 .

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 9 - de 38

					4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	GD4-151	C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S	05/07/2022	908-650 ANNA	1. DEJAR SIN EFECTO el requerimiento No. 2 y 3 realizado en el Auto No. 908-344 AnnA de 15 de febrero de 2022, notificado en Estado Jurídico No. PARP-018-2022 de 17 de febrero de 2022, toda vez que se ha subsanado parcialmente ambos numerales y r e q u e r i e n s e r m o d i f i c a d o s . 2. APROBAR la póliza minero ambiental No. 400032285 Anexo 0 del 22 de febrero de 2021 expedida por la compañía de seguros Nacional de Seguros S.A., con fecha de vigencia desde el 09 de febrero de 2021 hasta el 10 de octubre de 2021, y Doscientos Mil Pesos M/Cte (\$200.000,00) como valor asegurado, presentada dentro del título minero GD4-151, con radicado 50893 de fecha 10 /MAY/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10109813 del 12/JUN/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10109811 del 04/JUL/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014 . 3. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. GD4-151, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 400040304 Anexo 0 expedida por la aseguradora Nacional de Seguros S.A., con una vigencia desde el 10 de octubre de 2021 hasta el 10 de octubre de 2022, con una suma asegurada de Doscientos Mil Pesos M/Cte (\$200.000) , para la etapa de explotación, presentada con radicado 50893 de fecha 10/MAY/2022; toda vez que la misma debe contener la anotación de que “en caso de que la compañía de seguros decida no continuar amparando la siguiente etapa o periodo, deberá informarlo a esta autoridad minera por escrito seis (6) meses antes al vencimiento de la garantía, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014”. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10109813 del 12/JUN/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10109811 del 04/JUL/2022. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de

					diciembre de 2014. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación. 4. REQUERIR bajo CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión No. GD4-151, con base en lo dispuesto en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “la no reposición de la garantía que la respalda”, para que allegue la póliza minero ambiental que ampare el periodo comprendido entre el 18 de abril de 2016 y el 11 de junio de 2020: y el 11 de octubre de 2020 y el 08 de febrero de 2021, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10109813 del 12/JUN/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 10109811 del 04/JUL/2022. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. Se recuerda que para la constitución de la póliza se deberá tener en cuenta la Resolución 338 de mayo 30 de 2014, emitida por la Agencia Nacional de Minería. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión M i n e r a S I G - A N N A . 5. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 1 0 1 0 9 8 1 3 d e l 1 2 / J U N / 2 0 2 2 . 6. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 1 0 1 0 9 8 1 1 d e l 0 4 / J U L / 2 0 2 2 . 7. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 8. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	FFB-151	FRANCISCO JOSE BASTIDAS CAMPO	05/07/2022	908-651 ANNA	1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. FFB-151, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-43-101001340 Anexo 0 expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 18 de febrero de 2020 hasta el 22 de diciembre de 2020, con una suma asegurada de Once Millones Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Once Pesos M/Cte (\$ 11.053.411), para la etapa de explotación, presentada con radicado 48539 de fecha 06/ABR/2022; toda vez que la misma se encuentra sin firma. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 11 - de 38

					9819626 del 02/MAY/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 9819624 del 04/JUL/2022. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9819626 d e l 0 2 / M A Y / 2 0 2 2 . 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 9819624 d e l 0 4 / J U L / 2 0 2 2 . 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	FFB-151	FRANCISCO JOSE BASTIDAS CAMPO	05/07/2022	908-652 ANNA	1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101001937 Anexo 0 del 06 de diciembre de 2021 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A., con fecha de vigencia desde el 22 de diciembre de 2021 hasta el 22 de diciembre de 2022, y Doce Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Dos Pesos M/Cte (\$ 12.166.762) como valor asegurado, presentada dentro del título minero FFB-151, con radicado 43678 de fecha 17/FEB/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9311827 del 21/MAY /2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 9311825 del 04/JUL/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014. 2. REQUERIR bajo CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión No. FFB-151, con base en lo dispuesto en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “la no reposición de la garantía que la respalda”, para que allegue la póliza minero ambiental que ampare el periodo comprendido entre el 23 de diciembre de 2020 hasta el 21 de diciembre de 2021, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9311827 del 21/MAY/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9311825 del 04/JUL/2022. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. Se recuerda que para la constitución de la póliza se deberá tener en cuenta la Resolución 338 de mayo 30 de 2014, emitida por la Agencia Nacional

					de Minería. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIG-ANNA. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9311827 d e l 2 1 / M A Y / 2 0 2 2 . 4. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 9311825 d e l 0 4 / J U L / 2 0 2 2 . 5. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	00246-52	GUSTAVO ALBERTO MARTINEZ CASTRO	05/07/2022	908-653 ANNA	1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2020 presentado dentro del título minero 00246-52, con radicado 43369 de fecha 15/FEB/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9282800 del 20/MAY/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9 2 8 2 8 0 0 d e l 2 0 / M A Y / 2 0 2 2 . 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	00229-52	LADRILLERA DEL SUR LTDA.	05/07/2022	908-654 ANNA	1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 00229-52, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-43-101001936 Anexo 1 expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 25 de noviembre de 2021 hasta el 05 de junio de 2023, con una suma asegurada de Veintiún Millones Seiscientos Cuatro Mil Trescientos Noventa y Seis Pesos M/Cte (\$ 21.604.396) , para la etapa de explotación, presentada con radicado 54393 de fecha 29/JUN/2022; toda vez que la misma debe contener la anotación de que “en caso de que la compañía de seguros decida no continuar amparando la siguiente etapa o periodo, deberá informarlo a esta autoridad minera por escrito seis (6) meses antes al vencimiento de la garantía, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014”. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10526094 del 04/JUL/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 10526092 del 04/JUL/2022. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 13 - de 38

					tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para s u p r e s e n t a c i ó n . 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 1 0 5 2 6 0 9 4 d e l 0 4 / J U L / 2 0 2 2 . 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 1 0 5 2 6 0 9 2 d e l 0 4 / J U L / 2 0 2 2 . 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	00229-52	LADRILLERA DEL SUR LTDA.	05/07/2022	908-655 ANNA	1. INFORMAR al titular minero que la póliza minero ambiental No. 41-43-101001936 Anexo 0 del 03 de diciembre de 2021 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A., con fecha de vigencia desde el 25 de noviembre de 2021 hasta el 05 de junio de 2023, y Veintiún Millones Seiscientos Cuatro Mil Trescientos Noventa y Seis Pesos M/Cte (\$ 21.604.396) como valor asegurado, presentada dentro del título minero 00229-52, con radicado 41843 de fecha 06/FEB/2022, no será objeto de evaluaión, toda vez que la misma que la misma fue evaluada en Auto No. 908-654 de 05 de julio de 2022.Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9169647 del 17/MAY/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 9169645 del 04/JUL/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9169647 d e l 1 7 / M A Y / 2 0 2 2 . 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 9169645 d e l 0 4 / J U L / 2 0 2 2 . 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	00229-52	LADRILLERA DEL SUR LTDA.	05/07/2022	908-656 ANNA	1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 00229-52, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la corrección y presentación del Formato Básico Minero- FBM anual de 2020, con su correspondiente plano anexo, toda vez que el presentado mediante radicado 45786 de fecha 08/MAR/2022, presenta inconsistencias en el plano presentado, dado que éste no se encuentra con el sistema de coordenadas utilizado para la elaboración del plano MAGNA SIRGAS WKID:4686, en cumplimiento de la Resolución No. 40925 del 31 de diciembre de 2019. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9512028 del

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 14 - de 38

					18/MAY/2022. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9512028 del 18 / MAY / 2022 . 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	00229-52	LADRILLERA DEL SUR LTDA.	05/07/2022	908-657 ANNA	1. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 00229-52, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la modificación del Formato Básico Minero- FBM Anual de 2021, por cuanto el el Plano anexo, no se encuentra con el sistema de coordenadas utilizado para la elaboración del plano MAGNA SIRGAS WKID:4686, en cumplimiento de la Resolución No. 40925 del 31 de diciembre de 2019.. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9512180 del 18/MAY/2022. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Es de anotar que una vez sean presentadas los Formularios para la Declaración y Producción de Regalías correspondientes a los trimestres I de 2021 el FBM será nuevamente objeto de evaluación, a efectos de contrastar los reportes de producción y en caso de necesitar ajustes los mismos serán requeridos en a u t o p o s t e r i o r . 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9512180 del 18 / MAY / 2022 . 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001

CONTRATO DE CONCESION	00229-52	LADRILLERA DEL SUR LTDA.	05/07/2022	908-658 ANNA	1. INFORMAR al titular minero que el Formato Básico Minero FBM Semestral de 2020 presentado dentro del título minero 00229- 52, con radicado 45793 de fecha 08/MAR/2022, no será objeto de evaluación como quiera que no se requiere su presentación. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9512322 d e l 1 8 / M A Y / 2 0 2 2 . 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	00229-52	LADRILLERA DEL SUR LTDA.	05/07/2022	908-659 ANNA	1. INFORMAR al titular minero que el Formato Básico Minero FBM Semestral de 2021 presentado dentro del título minero 00229-52, con radicado 45794 de fecha 08/MAR/2022, no será objeto de evaluación como quiera que no se requiere su p r e s e n t a c i ó n . 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9 5 1 2 3 5 5 d e l 1 8 / M A Y / 2 0 2 2 . 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
CONTRATO DE CONCESION	JAP-16141	LIBERO COBRE LTD	05/07/2022	908-660 ANNA	1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 21-43-101026404 Anexo 0 del 06 de abril de 2022 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A., con fecha de vigencia desde el 01 de abril de 2022 hasta el 01 de abril de 2023, y Siete Millones Doscientos Trece Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Pesos M/Cte (\$ 7.213.474) como valor asegurado, presentada dentro del título minero JAP-16141, con radicado 51053 de fecha 12/MAY/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10128939 del 09/JUN/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 10128937 del 04/JUL/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 1 0 1 2 8 9 3 9 d e l 0 9 / J U N / 2 0 2 2 . 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 1 0 1 2 8 9 3 7 d e l 0 4 / J U L / 2 0 2 2 . 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 16 - de 38

CONTRATO DE CONCESION	JAP-16141	LIBERO COBRE LTD	05/07/2022	908-661 ANNA	1. INFORMAR al titular minero que la póliza minero ambiental No. 21-43-101026404 Anexo 0 del 06 de abril de 2022 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A., con fecha de vigencia desde el 01 de abril de 2022 hasta el 01 de abril de 2023, y CSiete Millones Doscientos Trece Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Pesos M/Cte (\$ 7.213.474) como valor asegurado, presentada dentro del título minero JAP-16141, con radicado 48637 de fecha 07/ABR/2022, no será objeto de evaluaión, toda vez que la misma que la misma fue aprobada mediante Auto No. 908-660 de 05 de julio de 2022.Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9830717 del 26/MAY /2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 9830715 del 04/JUL/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9830717 d e l 2 6 / M A Y / 2 0 2 2 . 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 9830715 d e l 0 4 / J U L / 2 0 2 2 . 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	FG6-161	HAROLD ARMANDO CALDERON TORRES	05/07/2022	908-662 ANNA	1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101001566 Anexo 1 del 24 de febrero de 2022 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A., con fecha de vigencia desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022 , y Cincuenta Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Veintiocho Pesos M/Cte (\$ 50.830.728) como valor asegurado, presentada dentro del título minero FG6-161, con radicado 45207 de fecha 02/MAR/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9455867 del 22/MAY/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 9455865 del 05/JUL/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9455867 d e l 2 2 / M A Y / 2 0 2 2 . 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 9455865 d e l 0 5 / J U L / 2 0 2 2 . 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

CONTRATO DE CONCESION	FG6-161	HAROLD ARMANDO CALDERON TORRES	05/07/2022	908-663 ANNA	1. INFORMAR al titular minero que el Formato Básico Minero FBM Anual de 2021 presentado dentro del título minero FG6-161, con radicado 53401 de fecha 14/JUN/2022, sólo será evaluado una vez allegue los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres III, y, IV de 2021, por lo tanto el FBM será nuevamente objeto de evaluación, a efectos de contrastar los reportes de producción y en caso de necesitar ajustes los mismos serán requeridos en auto posterior. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10410185 del 14/JUN/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10410185 del 14/JUN/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
CONTRATO DE CONCESIÓN	FJT-141	LIBERO COBRE LTDA	05/07/2022	908-664 ANNA	1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2020 presentado dentro del título minero FJT-141, con radicado 53180 de fecha 09/JUN/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10379911 del 15/JUN/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10379911 del 15/JUN/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FJT-141	LIBERO COBRE LTDA	05/07/2022	908-665 ANNA	1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2014 presentado dentro del título minero FJT-141, con radicado 53171 de fecha 09/JUN/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10379227 del 15/JUN/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10379227 del 15/JUN/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FJT-141	LIBERO COBRE LTDA	05/07/2022	908-666 ANNA	1. INFORMAR al titular minero que el Formato Básico Minero FBM Anual de 2021 presentado dentro del título minero FJT-141, con radicado 53170 de fecha 09/JUN/2022, sólo será evaluado una vez allegue los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres II de 2021, por lo tanto el FBM será nuevamente objeto de evaluación, a efectos de contrastar los reportes de producción y en caso de necesitar ajustes los mismos serán requeridos en auto posterior. Lo anterior de conformidad con la

					evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10379203 del 15/JUN/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10379203 del 15/JUN/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	FJT-142	LIBERO COBRE LTD	05/07/2022	908-667 ANNA	1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2021 presentado dentro del título minero FJT-142, con radicado 53169 de fecha 09/JUN/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10379070 del 20/JUN/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10379070 del 20/JUN/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	0301-52	SEGUNDO JACOB PALADINEZ MUÑOZ, JESUS ARCOS ÑAÑEZ	05/07/2022	908-668 ANNA	1. INFORMAR al titular minero que el Formato Básico Minero FBM Anual de 2021 presentado dentro del título minero 0301-52, con radicado 52918 de fecha 06/JUN/2022, sólo será evaluado una vez allegue los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres I, III, y, IV de 2021, por lo tanto el FBM será nuevamente objeto de evaluación, a efectos de contrastar los reportes de producción y en caso de necesitar ajustes los mismos serán requeridos en auto posterior. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10351107 del 21/JUN/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10351107 del 21/JUN/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	0301-52	SEGUNDO JACOB PALADINEZ MUÑOZ, JESUS ARCOS ÑAÑEZ	05/07/2022	908-669 ANNA	1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2020 presentado dentro del título minero 0301-52, con radicado 52916 de fecha 06/JUN/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10350950 del 21/JUN/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10350950 del 21/JUN/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.

					4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	0301-52	SEGUNDO JACOB PALADINEZ MUÑOZ, JESUS ARCOS ÑAÑEZ	05/07/2022	908-670 ANNA	1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2019 presentado dentro del título minero 0301-52, con radicado 52914 de fecha 06/JUN/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10350884 del 21/JUN/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10350884 del 21/JUN/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	0301-52	SEGUNDO JACOB PALADINEZ MUÑOZ, JESUS ARCOS ÑAÑEZ	05/07/2022	908-671 ANNA	1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Semestral de 2019 presentado dentro del título minero 0301-52, con radicado 52680 de fecha 03/JUN/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10325594 del 21/JUN/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10325594 del 21/JUN/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	0301-52	SEGUNDO JACOB PALADINEZ MUÑOZ, JESUS ARCOS ÑAÑEZ	05/07/2022	908-672 ANNA	1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2018 presentado dentro del título minero 0301-52, con radicado 52679 de fecha 03/JUN/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10325552 del 21/JUN/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10325552 del 21/JUN/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	0301-52	SEGUNDO JACOB PALADINEZ MUÑOZ, JESUS ARCOS ÑAÑEZ	05/07/2022	908-673 ANNA	1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Semestral de 2018 presentado dentro del título minero 0301-52, con radicado 52659 de fecha 02/JUN/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10323241 del 21/JUN/2022.

					2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 1 0 3 2 3 2 4 1 d e l 2 1 / J U N / 2 0 2 2 . 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	EH6-161	MESIAS RICARDO ALEGRIA SALAS	05/07/2022	908-674 ANNA	1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. EH6-161, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la corrección y presentación del Formato Básico Minero- FBM anual de 2014, con su correspondiente plano anexo, toda vez que el presentado mediante radicado 52825 de fecha 05/JUN/2022, presenta inconsistencias toda vez que los formularios de declaración y regalías II, III y IV trimestre del año 2014, FUERON APROBADOS mediante AUTO PAR AUTO PARP-571-18 (28/12/2018) donde se aprobó ara el II trimestre cero, III trimestre 110 gravas y IV- 84 grava, así las cosas esta información NO es concordante con lo reportado para el FBM ANUAL 2018 que se encuentra diligenciado en ceros , se informa que el FBM anual 2018 al extraer de la carpeta la información no cumple con estipulado en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019, se recuerda que el respectivo plano anexo, debe contener la geodatabase, archivo mxd, shale file, debe estar firmado y bien diligenciado. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10340741 del 21/JUN/2022. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 1 0 3 4 0 7 4 1 d e l 2 1 / J U N / 2 0 2 2 . 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	EH6-161	MESIAS RICARDO ALEGRIA SALAS	05/07/2022	908-675 ANNA	1. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. EH6-161, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la modificación del Formato Básico Minero- FBM Semestral de 2019, por cuanto el mismo no se encuentra bien denominado como semestral sino anual; se informa que el FBM Semestral no requiere plano anexo.. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10300920 del 21/JUN/2022. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 21 - de 38

					subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Es de anotar que una vez sean presentadas los Formularios para la Declaración y Producción de Regalías correspondientes a los trimestres I y II de 2019 el FBM será nuevamente objeto de evaluación, a efectos de contrastar los reportes de producción y en caso de necesitar ajustes los mismos serán requeridos en a u t o p o s t e r i o r . 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 1 0 3 0 0 9 2 0 d e l 2 1 / J U N / 2 0 2 2 . 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	EH6-161	MESIAS RICARDO ALEGRIA SALAS	05/07/2022	908-676 ANNA	1. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. EH6-161, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la modificación del Formato Básico Minero- FBM Semestral de 2018, por cuanto el mismo no se encuentra bien denominado como semestral sino anual; se informa que el FBM Semestral no requiere plano anexo. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10300863 del 21/JUN/2022. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Es de anotar que una vez sean presentadas los Formularios para la Declaración y Producción de Regalías correspondientes a los trimestres I y II de 2018 el FBM será nuevamente objeto de evaluación, a efectos de contrastar los reportes de producción y en caso de necesitar ajustes los mismos serán requeridos en a u t o p o s t e r i o r . 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 1 0 3 0 0 8 6 3 d e l 2 1 / J U N / 2 0 2 2 . 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	EH6-161	MESIAS RICARDO ALEGRIA SALAS	05/07/2022	908-677 ANNA	1. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. EH6-161, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la modificación del Formato Básico Minero- FBM Semestral de 2017, por cuanto el mismo no se encuentra bien denominado como semestral sino anual; se informa que el FBM Semestral no requiere plano anexo. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 22 - de 38

					concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10300839 del 22/JUN/2022. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Es de anotar que una vez sean presentadas los Formularios para la Declaración y Producción de Regalías correspondientes a los trimestres I y II de 2017 el FBM será nuevamente objeto de evaluación, a efectos de contrastar los reportes de producción y en caso de necesitar ajustes los mismos serán requeridos en a u t o p o s t e r i o r . 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 1 0 3 0 0 8 3 9 d e l 2 2 / J U N / 2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	EH6-161	MESIAS RICARDO ALEGRIA SALAS	05/07/2022	908-678 ANNA	1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. EH6-161, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la corrección y presentación del Formato Básico Minero- FBM Semestral de 2016, con su correspondiente plano anexo, toda vez que el presentado mediante radicado 52500 de fecha 31/MAY/2022, presenta inconsistencias toda vez que los formularios de declaración y regalías II, III y IV trimestre del año 2016, FUERON APROBADOS mediante AUTO PAR AUTO PARP-571-18 (28/12/2018) donde se aprobó ara el I TRIMESTRES 110, PARA EL II trimestre 6000, así las cosas esta información NO es concordante con lo reportado para el FBM Semestral 2016 que se encuentra diligenciado en ceros; se informa que el FBM Semestral no requiere plano anexo. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10300806 del 22/JUN/2022. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 1 0 3 0 0 8 0 6 d e l 2 2 / J U N / 2 0 2 2 . 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 23 - de 38

CONTRATO DE CONCESION	EH6-161	MESIAS RICARDO ALEGRIA SALAS	05/07/2022	908-679 ANNA	1. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. EH6-161, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la modificación del Formato Básico Minero- FBM Anual de 2021, por cuanto el presentado mediante radicado 52496 de fecha 31/MAY/2022, presenta inconsistencias en su plano, toda vez que la información está incompleta, se recuerda que el respectivo plano anexo,debe contener la geodatabase, archivo mxd, shale file, PLANTILLA Y debe estar firmado por el profesional idóneo y bien diligenciado. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10300239 del 22/JUN/2022. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Es de anotar que una vez sean presentadas los Formularios para la Declaración y Producción de Regalías correspondientes a los trimestres I, II y IV de 2021 el FBM será nuevamente objeto de evaluación, a efectos de contrastar los reportes de producción y en caso de necesitar ajustes los mismos s e r á n r e q u e r i d o s e n a u t o p o s t e r i o r . 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 1 0 3 0 0 2 3 9 d e l 2 2 / J U N / 2 0 2 2 . 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	EH6-161	MESIAS RICARDO ALEGRIA SALAS	05/07/2022	908-680 ANNA	1. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. EH6-161, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la modificación del Formato Básico Minero- FBM Anual de 2020, por cuanto el presentado mediante radicado 52494 de fecha 31/MAY/2022, presenta inconsistencias en el plano toda vez que la información está incompleta, se recuerda que el respectivo plano anexo, debe contener la geodatabase, archivo mxd, shale file, PLANTILLA Y debe estar firmado por el profesional idóneo y bien diligenciado. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10300078 del 22/JUN/2022. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014.

					Es de anotar que una vez sean presentadas los Formularios para la Declaración y Producción de Regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2020 el FBM será nuevamente objeto de evaluación, a efectos de contrastar los reportes de producción y en caso de necesitar ajustes los mismos serán requeridos en el futuro. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10300078 del 22/JUN/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	EH6-161	MESIAS RICARDO ALEGRIA SALAS	05/07/2022	908-681 ANNA	1. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. EH6-161, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la modificación del Formato Básico Minero- FBM Anual de 2019, por cuanto el presentado mediante radicado 52493 de fecha 31/MAY/2022, presenta inconsistencias en su plano, toda vez que información está incompleta se recuerda que debe entregarse geodatabase, archivo mxd, shale file, plantilla y debe estar firmado por el profesional idóneo y bien diligenciado. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10300054 del 22/JUN/2022. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Es de anotar que una vez sean presentadas los Formularios para la Declaración y Producción de Regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2019 el FBM será nuevamente objeto de evaluación, a efectos de contrastar los reportes de producción y en caso de necesitar ajustes los mismos serán requeridos en el futuro. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10300054 del 22/JUN/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	EH6-161	MESIAS RICARDO ALEGRIA SALAS	05/07/2022	908-682 ANNA	1. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. EH6-161, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la modificación del Formato Básico Minero- FBM Anual de 2018, por cuanto el presentado mediante radicado 52491 de fecha 31/MAY/2022, presenta inconsistencias en su plano, toda vez

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 25 - de 38

					que información está incompleta se recuerda que debe entregarse geodatabase, archivo mxd, shale file, plantilla y debe estar firmado por el profesional idóneo y bien diligenciado. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10299497 del 22/JUN/2022. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Es de anotar que una vez sean presentadas los Formularios para la Declaración y Producción de Regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2018 el FBM será nuevamente objeto de evaluación, a efectos de contrastar los reportes de producción y en caso de necesitar ajustes los mismos serán requeridos en auto posterior. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10299497 del 22/JUN/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	EH6-161	MESIAS RICARDO ALEGRIA SALAS	05/07/2022	908-683 ANNA	1. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. EH6-161, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la modificación del Formato Básico Minero- FBM Anual de 2017, por cuanto el presentado mediante radicado 52469 de fecha 31/MAY/2022, presenta inconsistencias en su plano, toda vez que información está incompleta se recuerda que debe entregarse geodatabase, archivo mxd, shale file, plantilla y debe estar firmado por el profesional idóneo y bien diligenciado. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10298222 del 22/JUN/2022. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Es de anotar que una vez sean presentadas los Formularios para la Declaración y Producción de Regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2017 el FBM será nuevamente objeto de evaluación, a efectos de contrastar los

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 26 - de 38

					reportes de producción y en caso de necesitar ajustes los mismos serán requeridos en autopostrerior. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10298222 del 22/JUN/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	EH6-161	MESIAS RICARDO ALEGRIA SALAS	05/07/2022	908-684 ANNA	1. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. EH6-161, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la modificación del Formato Básico Minero- FBM Anual de 2016, por cuanto el presentado mediante radicado 52390 de fecha 30/MAY/2022, presenta inconsistencias en su plano, dado que el archivo presentado en formato SHP, no cuenta con el Sistema de Coordenadas requeridos por la ANM (MAGNA - WKID 4686); de igual forma no se elaciona en el FBM los valores de producción y ventas reportados en los formularios de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del 2016 y aprobados en AUTO PARP-571-18 (28/12/2018), así como no e relaciona en el FBM los datos de recursos y reservas contenidos en el instrumento técnico aprobado; finalmente no se ha diligenciado la información del instrumento ambiental, RESOLUCIÓN No. 0419 del 11 de mayo de 2011, otorgada por CORPOAMAZONIA. Se recomienda al titular minero volver a presentar el plano corregido en Arcgis y realizar los ajustes requeridos al FBM relacionado. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10289891 del 11/JUN/2022. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10289891 del 11/JUN/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	OKF-11171	JORGE MIGUEL TANGARIFE CORDOBA,	05/07/2022	908-685 ANNA	1. INFORMAR al titular minero que la póliza minero ambiental No. 41-43-101002081 Anexo 0 del 30 de marzo de 2022 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A., con fecha de vigencia desde el 27 de marzo de 2022 hasta el 27 de marzo de 2023, y Un Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Tres Pesos M/Cte (\$1.732.143) como valor asegurado, presentada dentro del título minero OKF-11171, con

		GUILLERMO ADRIAN GUEVARA CAICEDO			radicado 53357 de fecha 13/JUN/2022, no será objeto de evaluación, toda vez que la misma que la misma fue evaluada mediante Auto No. 908-584 AnnA de 31 de mayo de 2022, notificado en Estado Jurídico No. PARP-048-2022 de 01 de junio de 2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10404117 del 15/JUN/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10404115 del 05/JUL/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10404117 del 15/JUN/2022. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10404115 del 05/JUL/2022. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	HDQ-081	RICHAR IGNACIO APRAEZ CAICEDO, LEIDY ESMERALDA SOLARTE MAVISOY	05/07/2022	908-686 ANNA	1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101001915 Anexo 1 del 09 de febrero de 2022 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A., con fecha de vigencia desde el 30 de noviembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2022, y Sesenta Millones Ochocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Veinticinco Pesos M/Cte (\$ 60.827.425), como valor asegurado, presentada dentro del título minero HDQ-081, con radicado 53305 de fecha 12/JUN/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10397742 del 15/JUN/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10397740 del 05/JUL/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10397742 del 15/JUN/2022. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10397740 del 05/JUL/2022. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	GKP-082	ALISALES INDUSTRIA MINERA DE LOS ANDES S.A.S.	05/07/2022	908-687 ANNA	1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101001585 Anexo 1 del 04 de marzo de 2022 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A., con fecha de vigencia desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 1 de septiembre de 2022, y Treinta y Un Millones Ciento Veinticinco Mil Ciento Cuarenta Pesos M/Cte (\$ 31.125.140) como valor asegurado, presentada dentro del título minero GKP-082, con radicado 53245 de fecha

					10/JUN/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10387205 del 15/JUN/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 10387203 del 05/JUL/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10387205 del 15/JUN/2022. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 10387203 del 05/JUL/2022. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	GKP-083	ALISALES INDUSTRIA MINERA DE LOS ANDES S.A.S.	05/07/2022	908-688 ANNA	1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101001587 Anexo 1 del 04 de marzo de 2022 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A., con fecha de vigencia desde el 01 de septiembre de 2021 hasta el 01 de septiembre de 2022, y Dieciséis Millones Ciento Cuatro Mil Setecientos Cincuenta Pesos M/Cte (\$16,104,750.00) como valor asegurado, presentada dentro del título minero GKP-083, con radicado 53243 de fecha 10/JUN/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10386950 del 15/JUN/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 10386948 del 05/JUL/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10386950 del 15/JUN/2022. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 10386948 del 05/JUL/2022. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	HEG-087	JOSE CUCHALA VALLEJO	05/07/2022	908-689 ANNA	1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101001839 Anexo 2 del 07 de febrero de 2022 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A., con fecha de vigencia desde el 25 de octubre de 2021 hasta el 25 de octubre de 2022, y Doce Millones Setecientos Siete Mil Seiscientos Ochenta Y Dos Pesos M/Cte (\$12.707.682) como valor asegurado, presentada dentro del título minero HEG-087, con radicado 53100 de fecha 08/JUN/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto

					técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10370638 del 15/JUN/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 10370636 del 05/JUL/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10370638 del 15/JUN/2022. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 10370636 del 05/JUL/2022. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	IKE-10391X	COMPAÑIA MINERA MALLAMA S.A.S.	05/07/2022	908-690 ANNA	1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 3005004 Anexo 1 del 26 de mayo de 2022 expedida por la compañía de seguros La Previsora S.A., con fecha de vigencia desde el 13 de febrero de 2022 hasta el 13 de febrero de 2023, y Cuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte (\$4.750.000,00) como valor asegurado, presentada dentro del título minero IKE-10391X, con radicado 52443 de fecha 31/MAY/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10295583 del 15/JUN/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 10295581 del 05/JUL/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10295583 del 15/JUN/2022. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 10295581 del 05/JUL/2022. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	IKE-10371X	COMPAÑIA MINERA MALLAMA S.A.S.	05/07/2022	908-691 ANNA	1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 3004948 Anexo 1 del 24 de mayo de 2022 expedida por la compañía de seguros La Previsora S.A., con fecha de vigencia desde el 21 de diciembre de 2021 hasta el 21 de diciembre de 2022, y Cuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte (\$4.750.000,00) como valor asegurado, presentada dentro del título minero IKE-10371X, con radicado 52441 de fecha 31/MAY/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10295528 del 15/JUN/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna

					Minería 10295526 del 05/JUL/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10295528 del 15/JUN/2022. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 10295526 del 05/JUL/2022. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	00113-52	JESUS YEROBY SANTANDER CASTELLANO, EUBERTO NESTOR CALDERON ORTEGA	05/07/2022	908-692 ANNA	1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101001584 Anexo 1 del 04 de febrero de 2022 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A., con fecha de vigencia desde el 15 de agosto de 2021 hasta el 4 de agosto de 2022, y Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres Pesos M/Cte (\$ 46.657.863) como valor asegurado, presentada dentro del título minero 00113-52, con radicado 51371 de fecha 16/MAY/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10160570 del 02/JUN/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 10160568 del 05/JUL/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10160570 del 02/JUN/2022. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 10160568 del 05/JUL/2022. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	00113-52	JESUS YEROBY SANTANDER CASTELLANO, EUBERTO NESTOR CALDERON ORTEGA	05/07/2022	908-693 ANNA	1. INFORMAR al titular minero que la póliza minero ambiental No. 41-43-101001584 Anexo 1 del 04 de febrero de 2022 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A., con fecha de vigencia desde el 15 de agosto de 2021 hasta el 4 de agosto de 2022, y Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres Pesos M/Cte (\$ 46.657.863) como valor asegurado, presentada dentro del título minero 00113-52, con radicado 50899 de fecha 10/MAY/2022, no será objeto de evaluación, toda vez que la misma que la misma fue aprobada mediante Auto No. 908-692 AnnA de 05 de julio de 2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 31 - de 38

					tarea Anna Minería 10110317 del 22/JUN/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 10110315 del 05/JUL/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10110317 del 22/JUN/2022. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 10110315 del 05/JUL/2022. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	IFM-16061	JIMMY FRANCISCO GUZMAN DIEZ	06/07/2022	908-694 ANNA	1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. IFM-16061, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-43-101001946 Anexo 1 expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 12 de diciembre de 2021 hasta el 12 de diciembre de 2022, con una suma asegurada de Ocho Millones Ochocientos Setenta Mil Cincuenta y Cinco Pesos M/Cte (\$ 8.870.055), para la etapa de explotación, presentada con radicado 47999 de fecha 30/MAR/2022; toda vez que que la misma se encuentra constituida por un menor valor y se encuentra sin firma. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9738318 del 13/JUN/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 9738316 del 05/JUL/2022. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación. 2. APROBAR la póliza minero ambiental No. 941-43-101001462 Anexo 0 expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 14 de diciembre de 2020 hasta el 11 de diciembre de 2021, con una suma asegurada de Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Cinco Pesos M/Cte (\$8.433.635,00) como valor asegurado, presentada dentro del título minero IFM-16061. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9738318 del 13/JUN/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna

					Minería 9738316 del 05/JUL/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9738318 del 13/JUN/2022. 4. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 9738316 del 05/JUL/2022. 5. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	JCJ-11122X	SOCIEDAD AGREGADOS DE LA SIERRA S.A.	06/07/2022	908-695 ANNA	1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 05 DL010205 Anexo DL021708 del 11 de marzo de 2022 expedida por la compañía de seguros Seguros Confianza S.A., con fecha de vigencia desde el 27 de enero del 2021 hasta el 27 de enero del 2022, y Setenta y Cinco Millones Quinientos Once Mil Ciento Treinta y Seis Pesos M/Cte (\$75,511,136.00) como valor asegurado, presentada dentro del título minero JCJ-11122X, con radicado 46290 de fecha 14/MAR/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9564737 del 06/MAY/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 9564735 del 06/JUL/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9564737 del 06/MAY/2022. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 9564735 del 06/JUL/2022. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	JCJ-11122X	SOCIEDAD AGREGADOS DE LA SIERRA S.A.	06/07/2022	908-696 ANNA	1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 801004950 Anexo DL121557 del 09 de marzo de 2022 expedida por la compañía de seguros Seguros Confianza S.A., con fecha de vigencia desde el 28 de enero de 2022 hasta el 27 de enero del 2023, y Sesenta y Dos Millones Trescientos Veinte Mil Trescientos Veintiocho Pesos M/Cte (\$62,320,328.00) como valor asegurado, presentada dentro del título minero JCJ-11122X, con radicado 46122 de fecha 11/MAR/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9542434 del 06/MAY/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 9542432 del 06/JUL/2022. La presente aprobación se

					realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9542434 d e l 0 6 / M A Y / 2 0 2 2 . 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 9542432 d e l 0 6 / J U L / 2 0 2 2 . 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	JCJ-11122X	SOCIEDAD AGREGADOS DE LA SIERRA S.A.	06/07/2022	908-697 ANNA	1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. JCJ-11122X, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la corrección y presentación del Formato Básico Minero- FBM anual de 2019, con su correspondiente plano anexo, toda vez que el presentado mediante radicado 45112 de fecha 01/MAR/2022, presenta inconsistencias dado que el plano presentado no se encuentra en el sistema de coordenadas utilizado para la elaboración del plano MAGNA SIRGAS WKID:4686, en cumplimiento de la Resolución No. 40925 del 31 de diciembre de 2019. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9443768 del 10/MAY/2022. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014 . 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9443768 d e l 1 0 / M A Y / 2 0 2 2 . 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	JCJ-11122X	SOCIEDAD AGREGADOS DE LA SIERRA S.A.	06/07/2022	908-698 ANNA	1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. JCJ-11122X, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la corrección y presentación del Formato Básico Minero- FBM anual de 2020, con su correspondiente plano anexo, toda vez que el presentado mediante radicado 45149 de fecha 02/MAR/2022, presenta inconsistencias dado que el plano presentado no se encuentra en el sistema coordenadas utilizado para la elaboración del plano MAGNA SIRGAS WKID:4686, en

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 34 - de 38

					cumplimiento de la Resolución No. 40925 del 31 de diciembre de 2019. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9449873 del 10/MAY /2022. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9449873 del 10/MAY/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	JCJ-11122X	SOCIEDAD AGREGADOS DE LA SIERRA S.A.	06/07/2022	908-699 ANNA	1. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JCJ-11122X, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice la modificación del Formato Básico Minero- FBM Anual de 2021, toda vez que el presentado mediante radicado 53747 de fecha 17/JUN/2022, presenta inconsistencia por cuanto el plano anexo debe presentarse teniendo en cuenta que el archivo del plano anexo debe contener geodatabase, archivo mxd, shape file, y debe estar firmado (mapa) por el profesional idóneo y bien diligenciado de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10449121 del 27/JUN/2022. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Es de anotar que una vez sean presentadas los Formularios para la Declaración y Producción de Regalías correspondientes a los trimestres IV de 2021 el FBM será nuevamente objeto de evaluación, a efectos de contrastar los reportes de producción y en caso de necesitar ajustes los mismos serán requeridos en auto p o s t e r i o r . 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10449121 del 27/JUN / 2022 . 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESION	IGG-15301	DIDIMO HERNAN MONTERO HERNANDEZ	06/07/2022	908-700 ANNA	1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101002114 Anexo 0 del 18 de mayo de 2022 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A., con fecha de vigencia desde el 13 de mayo de 2022 hasta el 28 de abril de 2023 , y Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Ocho Mil Doscientos Sesenta Pesos M/Cte (\$117.608.260,00) como valor asegurado, presentada dentro del título minero IGG-15301, con radicado 54042 de fecha 23/JUN/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10488880 del 24/JUN/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10488878 del 06/JUL/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014. 2. REQUERIR bajo CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión No. IGG-15301, con base en lo dispuesto en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “la no reposición de la garantía que la respalda”, para que allegue la póliza minero ambiental que ampare el periodo comprendido entre el 28 de abril de 2022 hasta el 12 de mayo de 2022, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10488880 del 24/JUN/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10488878 del 06/JUL/2022. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. Se recuerda que para la constitución de la póliza se deberá tener en cuenta la Resolución 338 de mayo 30 de 2014, emitida por la Agencia Nacional de Minería. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIG-ANNA. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 1 0 4 8 8 8 8 0 d e l 2 4 / J U N / 2 0 2 2 . 4. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 1 0 4 8 8 8 7 8 d e l 0 6 / J U L / 2 0 2 2 . 5. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	IGG-15301	DIDIMO HERNAN MONTERO HERNANDEZ	06/07/2022	908-701 ANNA	1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101001554 Anexo 1 del 07 de febero de 2022 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A., con fecha de vigencia desde el 28 de abril de 2021 hasta el 27 de abril de 2022 , y Cien Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Nueve Pesos M/Cte (\$

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 36 - de 38

					100.634.779) como valor asegurado, presentada dentro del título minero IGG-15301, con radicado 45456 de fecha 05/MAR/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9482391 del 03/MAY /2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 9482389 del 06/JUL/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9482391 d e l 0 3 / M A Y / 2 0 2 2 . 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 9482389 d e l 0 6 / J U L / 2 0 2 2 . 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	IEO-11001X	JESUS ALEJANDRO CERON ARCINIEGAS	06/07/2022	908-702 ANNA	1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101001550 Anexo 1 del 04 de marzo de 2022 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A., con fecha de vigencia desde el 16 de mayo de 2021 hasta el 15 de mayo de 2022 , y Diez Millones Setecientos Setenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Pesos M/Cte (\$10.771.634,00) como valor asegurado, presentada dentro del título minero IEO-11001X, con radicado 45406 de fecha 04/MAR/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9478668 del 14/JUN /2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 9478666 del 06/JUL/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9478668 d e l 1 4 / J U N / 2 0 2 2 . 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 9478666 d e l 0 6 / J U L / 2 0 2 2 . 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
CONTRATO DE CONCESION	IEO-11001X	JESUS ALEJANDRO CERON ARCINIEGAS	06/07/2022	908-703 ANNA	1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101002108 Anexo 0 del 09 de mayo de 2022 expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A., con fecha de vigencia desde el 16 de mayo de 2022 hasta el 16 de mayo de 2023 , y Trece Millones Seiscientos Veintitrés Mil Quinientos Ocho Pesos M/Cte (\$ 13.623.508) como valor asegurado, presentada dentro del título minero IEO-11001X, con radicado 53981 de fecha

					22/JUN/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10483179 del 24/JUN/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 10483177 del 06/JUL/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10483179 del 24/JUN/2022. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 10483177 del 06/JUL/2022. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	IEO-11001X	JESUS ALEJANDRO CERON ARCINIEGAS	06/07/2022	908-704 ANNA	1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Semestral de 2018 presentado dentro del título minero IEO-11001X, con radicado 46496 de fecha 16/MAR/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9596149 del 14/JUN/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9596149 del 14/JUN/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	IEO-11001X	JESUS ALEJANDRO CERON ARCINIEGAS	06/07/2022	908-705 ANNA	1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2018 presentado dentro del título minero IEO-11001X, con radicado 46498 de fecha 16/MAR/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9596191 del 14/JUN/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9596191 del 14/JUN/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	IEO-11001X	JESUS ALEJANDRO CERON ARCINIEGAS	06/07/2022	908-706 ANNA	1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Semestral de 2019 presentado dentro del título minero IEO-11001X, con radicado 46500 de fecha 16/MAR/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9596624 del 14/JUN/2022.



					2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9 5 9 6 6 2 4 d e l 1 4 / J U N / 2 0 2 2 . 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	IEO-11001X	JESUS ALEJANDRO CERON ARCINIEGAS	06/07/2022	908-707 ANNA	1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2019 presentado dentro del título minero IEO-11001X, con radicado 46541 de fecha 17/MAR/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9604790 del 14/JUN/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9 6 0 4 7 9 0 d e l 1 4 / J U N / 2 0 2 2 . 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	IEO-11001X	JESUS ALEJANDRO CERON ARCINIEGAS	06/07/2022	908-708 ANNA	1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2020 presentado dentro del título minero IEO-11001X, con radicado 46546 de fecha 17/MAR/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9605709 del 14/JUN/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9 6 0 5 7 0 9 d e l 1 4 / J U N / 2 0 2 2 . 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **06 de julio de 2022** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado


CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO

COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Elaborado: Manuel Botina Vallejo – Contratista PAR Pasto.

ESTADO PARP-061-2022